

los demás q. fueren precisos, sean menores, y mas lleva-  
deros a ese apreciable Vecindario; por cuyos alivios me  
desvelo, como por los de los demás pueblos = Espero q. el  
zele de V. me ayudara a conllevar el conflicto, prestan-  
do a las indicadas miras con todo su empeño: Dan-  
dome V. puntual aviso de las cantidades q. por esta  
orden fuere invirtiendo, y de sus respectivas proceden-  
cias; circunstancia q. será indispensable para q. a V.  
se le admita en descargo el abono q. contales formaliza-  
dades huiere = Díos que a V. m<sup>d</sup>. d<sup>s</sup> = Murcia 18. de Ma-  
yo de 1846 = Antonio de Eslava = Pres<sup>r</sup>. Justicia y Ayunta-  
miento de Yecla

Memorial q. Sir Intendente Gral de esta Provincia = D<sup>r</sup>. Juan  
José Serrano, y D<sup>r</sup>. Francisco Ortúñoz Castañón, Regi-  
dore del Ayuntamiento de la Villa de Yecla, y Comisa-  
rios nombrados para el presente recurso, a V. S.  
con el debido respeto exponen: Que vista por dicha  
Corporación la circular de V. S. fecha en 18 del cor-  
riente, en la q. apoyado en otra orden del Exmo. Sir  
Capitan Gral de estos Reynos, la facultad V. S. para  
cubrir las Cartas de pago libradas contra este pue-  
blo por el cargo q. se le ha designado a cuenta de un  
5º repartimiento, con las existencias q. tengan todos  
los establecimientos públicos, excepto los ramos  
de Lotería, Correos, y aguas de Lorca, desde luego se  
mostró pronta a su cumplimiento unanimemente; pero en  
la clasificación de los q. deban entenderse y regularizarse  
por establecimientos públicos, se suscitaron entre  
sus individuos algunas ideas dignas de aten-  
ción, y q. est. negocia de responsabilidad, embargan  
la resolución, aun quando ejecutivamente mirada



MUY LEAL Y

MUY NOBLE

Y VIRTUOSA